Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1425192 XEAML-I8HZG-244B3 1E5015364C6F3426F08AFA8F5D26114FA5858909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Secretaría General

Procedimiento: Sesiones de la Junta de Gobierno Local
Objeto: Sesión extraordinaria y urgente de 04-07-2025
Expediente: 2025/31/13001
Trámite: Convocatoria

Notificación

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado hoy el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento por razones de urgencia podrá ser convocada la Junta de Gobierno Local sin la antelación prevista en el artículo anterior. En este supuesto, la convocatoria de estas sesiones extraordinarias de carácter urgente habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno con el quórum de los dos tercios de sus miembros.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

En el caso de los expedientes a tratar, "Servicio de conservación, mantenimiento, reparación y adaptación de la red viaria, pavimentos e infraestructuras y redes de servicios de titularidad pública del municipio", y "Servicio de conservación, mantenimiento y adecuación de los caminos vecinales en el municipio de Villaviciosa de Odón", es competencia propia de los municipio la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, para cuyo desarrollo el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón no cuenta con medios humanos y materiales necesarios, por lo que es imprescindible la contratación de los mismos así como su óptimo estado de conservación y mantenimiento. Siendo urgente la tramitación de los procedimientos, dado que pueden producirse daños materiales y/o físicos a los ciudadanos con responsabilidad de este Ayuntamiento.

El expediente de *"Aprobación de las BASES PARA LA ADJUDICACION DE BECAS DE ESTUDIOS PARA LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID 2025-2026"* deberá de tramitarse con carácter urgente debido a las fechas inminentes de las inscripciones en las universidades.

El expediente *"Aprobación de la modificación del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes (lote 1)"*. El municipio de Villaviciosa de Odón ha tenido lugar un nuevo desarrollo urbanístico, denominado Monte de la Villa, no incluido en el catálogo inicial del contrato, con zonas verdes y arbolado viario que es necesario atender, por lo que la tramitación del procedimiento debe de realizarse con la mayor celeridad posible.

Estas razones motivan la adopción de los acuerdos sin haber sido dictaminados por la Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el art.126. 2 del ROF, en el que se dispone: "en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1425192 XEAML-I8HZG-244B3 1E5015364C6F3426F08AFA8F5D26114FA5858909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización".

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico,

RESUELVO:

Primero. - Convocar una sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 04 de julio de 2025, a las 11.30 horas, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN PÚBLICA

Punto 1.- Votación del carácter urgente de la convocatoria.

Punto 2.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de servicio de conservación, mantenimiento, reparación y adaptación de la red viaria, pavimentos e infraestructuras y redes de servicios de titularidad pública del municipio de Villaviciosa de Odón. (Expt. 58-24).

Punto 3.- Aprobación de la modificación del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes (Lote 1).

SESIÓN PRIVADA

Punto 4.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato servicio de conservación, mantenimiento y adecuación de los caminos vecinales en el municipio de Villaviciosa de Odón. (Expt. 50-24).

Punto 5.- Aprobación de las Bases para la Adjudicaicón de Becas de Estudios de la Universidad Europea de Madrid, para el curso 2025-2026.

Segundo. - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

DOCUMENTO
PAC_Notificación: **NOTIFICACION 2025-31 - 13001_Sesiones de la Junta de Gobierno Local**

IDENTIFICADORES
Fecha de Salida: **04/07/2025 10:22:00**, Número de Anotación de Salida: **6608**

OTROS DATOS
Código para validación: **XEAML-I8HZG-244B3**
Fecha de emisión: **4 de Julio de 2025 a las 10:22:21**
Página 3 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 04/07/2025 10:20

ESTADO
FIRMADO

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que le comunico en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica
El Secretario General .- *(Firma electrónica).- Alfonso Beceiro Leboso*

Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1425192 XEAML-I8HZG-244B3 1E5015364C6F3426F08AFA8F5D26114FA5858909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027